



# COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LIMA

## PRONUNCIAMIENTO

### EL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2019-2021

Hace de conocimiento al público en General que:

En cumplimiento del D.S. N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia a nivel nacional, SUNAT, mediante Resolución de Superintendencia N° 054-2020/SUNAT y 055-2020/SUNAT, de fecha 16/03/2020, ha dispuesto la prórroga de los plazos de vencimiento de las declaraciones juradas, libros y registros electrónicos, así como las declaraciones informativas que vencieran en febrero 2020, las D.J.A. 2019, el cierre contable, para aquellos contribuyentes cuyos ingresos anuales del ejercicio 2019 no superaron las 2,300 UIT (S/ 660,000.00); sin embargo no se pronuncia con referencia a los contribuyentes PRICOS; pues dichos contribuyentes, también son afectados por el decreto de urgencia otorgado por el Gobierno a raíz de la pandemia del Covid 19.

El Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Lima, solicita a la SUNAT, hacer extensiva la reprogramación de las D.J., Cierre contable, declaraciones informativas y cancelación de las obligaciones tributarias que vencieron en febrero 2020 para los contribuyentes PRICOS, en aras de la justicia y equidad de las normas, por emergencia nacional.

Lima, 18 marzo 2020.

CPC. Guillermina Zavala Paucar

Decana

CPC. Gladys M. Bazán Espinoza

Directora Secretaria